

Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54835/2017.-

CÓRDOBA, 2 6 DTC 2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, eleva para su aprobación el Convenio Específico de Cooperación Mutua celebrado entre esta Casa y la Municipalidad de Tránsito de la Provincia de Córdoba, v

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la organización de un "Concurso de Ideas" para estudiantes de esta Casa de Altos Estudios.

Atento lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nº 61873, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza HCS 06/12 y por la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Mutua celebrado entre esta Casa y la Municipalidad de Tránsito de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 2/4 que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL SE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2507



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO Y MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en adelante "la UNC", representada en este acto por la decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arq. Mariela Marchisio, por una parte, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" y MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente la Sra. Elisa Carrizo, D.N.I. Nº 21.821.961 con domicilio en calle J.J.Urquiza Nº 76, Tránsito, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

1918 - 2018

El presente convenio tiene como OBJETO la realización de un Concurso de Ideas para Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba. En el nivel que se defina en las Bases del Concurso, diseño monumento "MEMORIA PARA MALVINAS, NUESTROS HÉROES Y VETERANOS". Las tareas se enmarcan dentro de las actividades extensionistas que permiten vincular a "LA FACULTAD" y "EL MUNICIPIO" a los fines de generar sinergia positiva que represente para los alumnos y docentes un incentivo a la creatividad y al mejoramiento de la calidad educativa en el proceso de formación y para "LA MUNICIPALIDAD" un apoyo que se traduzca en la premiación de esa creatividad y en el respaldo que la Universidad Pública requiere del medio productivo para coronar con éxito iniciativas que surgen del sector público y que las Áreas del conocimiento están ávidas de volcar a la comunidad.

SEGUNDA:

Las partes designarán de común acuerdo a sus respectivos representantes "EQUIPO" para llevar adelante el proyecto motivo del presente Convenio.

TERCERA:

A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

CUARTA:

El "EQUIPO" realizará la programación de las tareas que se requieran para la difusión y elaboración de las BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO diseño monumento" MEMORIA PARA MALVINAS, NUESTROS HÉROES Y

EARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN INTENDENTE MUNICIPAL D.N.I. 21,821,961 MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Universided Nacional de Cárdoba Faculted de Arquitectura, Urbanismo y Diamfo Av. Vilos Santiald 884 - Cárdoba - Argentina Tel: (84 951) 433 2001. di 98 www.footamcatbur; o-mgyli: InfogMoutanc.edu.or FOLIO Nº 8

VETERANOS" así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto.

QUINTA:

El "EQUIPO" se compromete a redactar las bases mencionadas en la cláusula precedente, el cronograma de actividades que surjan de las mismas y la composición del Jurado que deberá incluir además de la Decana de la FAUD como Presidente del mismo o a quien ella designe en su reemplazo, un representante de cada carrera a cuyos alumnos se convoca, además de hasta tres (3) miembros en representación de "LA MUNICIPALIDAD". Por su parte, "LA FACULTAD" asume el compromiso de dar a conocer públicamente en sus instalaciones, la realización del Concurso de Ideas para Estudiantes, a los fines de que los alumnos que reúnan los requisitos de participación puedan inscribirse en el mismo.

SEXTA:

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proveer los PREMIOS Y MENCIONES que se establecen para los alumnos ganadores del Concurso de Ideas para Estudiantes, y el aporte que se acreditará a "LA FACULTAD", en contraprestación por las tareas y responsabilidades de la misma en el marco del presente convenio.

SÉPTIMA:

Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes deberán ser acordadas según un detalle de actividades, cronograma de trabajos y tiempos establecidos entre las partes en el Anexo que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVA:

A los efectos del seguimiento de las distintas etapas del desarrollo del Concurso de Ideas para Estudiantes, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente convenio, se conforma una Comisión Técnica, integrada en representación de "LA FACULTAD", por la Sra. Secretaria de Asuntos Estudiantiles, haciéndolo por "LA MUNICIPALIDAD" su titular, pudiendo en caso de necesidad las partes delegar la misma en el funcionario o representante profesional a quien en su momento se designe.

NOVENA:

El presente convenio específico no generará relación jurídica laboral alguna entre los miembros que integren "LA FACULTAD", el "EQUIPO", LOS CONCURSANTES y "LA MUNICIPALIDAD", siendo su intervención de carácter estrictamente voluntaria. LA UNIVERSIDAD, "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" no asumen ningún tipo de responsabilidad derivada de los riesgos, daños, inversiones u otro tipo de erogación en que incurran los concursantes como consecuencia de las actividades que en forma voluntaria desempeñen en virtud del Concurso de Ideas para Estudiantes.

CARRIZD: ROBIN, ELISA BELÉN INTENDENTE MUNICIPAL D.N.I. 21.821.961 MUNICIPALIDAD DE TRÂNSITO





DECIMA:

"LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" constituyen instituciones jurídicas, económicas y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente Convenio no constituye entre las partes, una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

DÉCIMOPRIMERA:

La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a los integrantes de los diversos equipos profesionales y técnicos de las mismas, el uso de dicha información se realizara previa notificación al equipo de trabajo de "LA FACULTAD", para utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que se mencione a los autores, unidad académica de donde proviene el trabajo y a la Universidad. Dicha autorización para el uso, publicación o difusión del material producido, será realizada a título gratuito y no se tendrá que abonar a los autores o institución importe alguno por derecho de autor.

DÉCIMOSEGUNDA:

Las Partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, es de carácter estrictamente confidencial. Asimismo, convienen en que no podrá utilizarse esta información para un destino diferente al establecido en el presente, considerándose la confidencialidad como un imperativo al cual deberán sujetarse las partes y al cual se someten bajo principios de máximo rigor, aún luego de concluida la vigencia del presente Convenio.

DÉCIMOTERCERA:

El Convenio y su Anexo entrarán en vigor a partir de la firma del mismo que tendrá una vigencia de seis (6) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de seis meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura, en la ciudad de Córdoba, a los 23 días del mes de octubre de 2017.

CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN INTENDENTE MUNICIPAL D.N.I. 21.821.961 MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

Sra. Elisa Carrizo Intendente

Municipalidad de Tránsito Córdoba - Argentina

MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO DECANA

acultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Universidad Nacional de Córdoba

Arq. Mariela Alejandra Marchisio Decana FAUD - UNC